



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00058457- -UNC-ME#FCE

---

7ª Extr.

VISTO:

La nota elevada por la Dirección del Departamento de Estadística y Matemática, por la cual solicita la designación interina del Lic. Ignacio Juncos, en un cargo de Profesor Ayudante B DS con asignación a Estadística II, por aplicación del Art. 32 de la OHCD-2019-8-E-UNC-DEC#FCE;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo manifestado por la Dirección del Departamento se inició el llamado a concurso correspondiente mediante EX-2020-0081010- -UNC-ME#FCE pero dadas las condiciones de emergencia sanitaria provocadas por la pandemia por COVID-19, el mismo se encuentra en suspenso, como así también la cobertura interina por los procedimientos habituales;

Que se informa que la materia, que corresponde al segundo semestre, posee gran cantidad de alumnos y requiere la dotación con mayor personal docente para colaborar con el dictado de clases y la toma de exámenes parciales y finales;

Que Secretaría de Asuntos Académicos informa, que la propuesta podría efectuarse en el marco de la excepcionalidad prevista en el Art. 32 de la Ordenanza HCD N° 8/2019;

Que la Secretaría de Administración informa que existe disponibilidad presupuestaria;

Que la propuesta cuenta con despacho de comisión favorable de las Comisiones de Enseñanza y Vigilancia y Reglamento, reunidas de manera virtual el día 21 de setiembre del corriente; por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Designar interinamente al Lic. Ignacio Juncos (Legajo N° 54.900), en un cargo de Profesor Ayudante B DS (Cód. 121) con asignación principal a Estadística II, hasta el 31 de marzo de 2021 o hasta la cobertura del cargo por concurso o por el proceso normal de designación interina, con carácter de excepcionalidad, de acuerdo a lo previsto en el Art. 32 de la OHCD-2019-8-E-UNC-DEC#FCE.

Art. 2°.- El Lic. Juncos deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44° de la Ordenanza HCS N° 9/2009.

Art. 3°.- Comuníquese y archívese.

DADA EN REUNION VIRTUAL DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE